



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PUBLICO EN GENERAL

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.069-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 069-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de marzo de 2014.- Las 19h00. **VISTOS.-** a) Ingresa por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el día veintidós de marzo de dos mil catorce, a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos (19h43), el Oficio 0091-S-JPELR, de 22 de marzo de 2014, dirigido a la Doctora Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Abg. María Isabel Bazan Pine, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, mediante el cual remite el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por los señores Jacinto López Segura y Darwin Bajaña Rivas. El oficio que contiene el expediente del recurso consta de ciento ochenta y dos (182) fojas útiles. b) Mediante sorteo electrónico efectuado el veintitrés de marzo de 2014, conforme se desprende de la razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal, la sustanciación de la presente causa signada con el número 069-2014, le correspondió al Dr. Miguel Pérez Astudillo Juez de este Tribunal.- Por ser el estado de la causa y en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERA.-** Se concede el plazo de un (1) día para que los recurrentes señores Lic. Jacinto López Segura y Darwin Bajaña Rivas ACLAREN y COMPLETEN su recurso al tenor de lo dispuesto en el Código de la Democracia y el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. En caso de no dar cumplimiento en dicho plazo, se aplicará lo dispuesto en el inciso final de la norma indicada. **SEGUNDA.-** El escrito y los documentos que los accionantes, en cumplimiento de esta providencia, deben entregar a este Juzgador, lo harán en la casa N37-49 de la calle José Manuel Abascal y Portete, de esta ciudad de Quito, donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERA.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: **1)** A los recurrentes: Lic. Jacinto López Segura y Darwin Bajaña Rivas en el correo electrónico: cindytedua@hotmail.com, **2)** A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en los correos electrónicos: oscarmentalvo@cne.gob.ec y mariabazan@cne.gob.ec. **CUARTA.-** Actué el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **QUINTA.-** Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web

institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** (f) Dr. Miguel Pérez Astudillo.- **JUEZ SUSTANCIADOR.- CERTIFICO.-** Quito, 23 de marzo de 2014.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL